

**En torno a “J.” Bautista Carrafa, primer fabricante de tabaco<sup>1</sup>.**  
**Regarding “J.” Bautista Carrafa, the first manufacturer of snuff.**

Francesc Xavier Belvis Costes<sup>2</sup>

UNED Terrassa

[fbelvis@terrassa.uned.es](mailto:fbelvis@terrassa.uned.es)

**Resumen:** La imagen historiográfica de J. Bautista Carrafa, arrendador del estanco de tabaco de Castilla entre 1663-1671 y supuesto pionero de la fabricación de tabaco en polvo en Sevilla, es imprecisa. Tras describir el funcionamiento del negocio tabaquero en que estuvo implicado, se revisan las referencias al personaje y se analizan nuevas fuentes sobre el mismo. Se concluye que el ascenso de Carrafa dentro del estanco fue propiciado por la familia judeoconversa de los Márquez Cardoso, quienes al menos en inicio lo utilizaron como testaferro. La creencia en su papel fundador de la industria del tabaco deviene dudosa a la luz de los nuevos datos.

**Palabras clave:** estanco del tabaco, asentistas, judeoconvertos, biografías, siglo XVII.

**Abstract** The historiographical image of J. Bautista Carrafa, the tenant of the Castilian tobacco monopoly between 1663-1671 and alleged pioneer of snuff production in Seville, is inaccurate. After describing the operation of the tobacco business in which he was involved, information relating to Carrafa were reviewed and new archive sources concerning him, exploited. It is concluded that he was promoted into the business by the new christian family of the Márquez Cardoso, who used him as a figurehead -at least in the beginning. The belief in his role as snuff industry founder becomes doubtful in the light of the new data.

**Key words:** Spanish tobacco monopoly, asentistas, new christians, biographies, XVIIth century.

---

<sup>1</sup> Artículo recibido el 31 de julio de 2012. Aceptado el 11 de octubre de 2012.

<sup>2</sup> El autor desea agradecer a José Pardo Tomás su revisión; a Mireia Olivé Obradors, su ayuda con el alemán; a su esposa e hijos, todo lo demás.

## 1. Introducción.

A fines de noviembre de 1659 el licenciado Francisco Ortiz de Godoy, uno de los abogados más conocidos de Sevilla, presentaba un alegato oral ante la Sala del Crimen de la Real Audiencia de la ciudad. Sus clientes eran Jorge Bautista Carrafa y sus dos socios, Simón Rodríguez Cardoso y Manuel Rodríguez Isidro, acusados de adulterar el tabaco en polvo<sup>3</sup> de cuya fabricación, como arrendadores del estanco del tabaco en el partido de Sevilla, estaban a cargo<sup>4</sup>.

A lo largo del juicio tanto la acusación como la defensa recurrieron con profusión al testimonio experto de diversos profesionales de la medicina: boticarios, cirujanos y, por supuesto, médicos, entre los cuales al menos tres profesores universitarios cuyos dictámenes fueron dados a la imprenta. Uno de estos pareceres dio pie enseguida a una disputa propiamente doctrinal, origen de nuevas réplicas y contrarréplicas.

Los pareceres originales son de los doctores Francisco Ramírez Pacheco, *Parecer ... sobre si el tabaco de polvo beneficiado con los polvillos, que vulgarmente se dizen de ambar, puede ser dañoso a la salud por causa de dichos polvillos* (Sevilla, Iuan Gomez de Blas, 1659, 20 fols.); Diego Henríquez Correa, *Decision del pvnto, en que se controvierte si los polvos que de nuevo se añaden al tabaco, son dañosos, o prouechosos a su vso ordinario de tomarlo en polvo* (Sevilla, Iuan Gomez de Blas, 1659, 13 fols.); y Lucas de Góngora, *Parecer medico y phylosophico... sobre la mixtura del musgo con el tabaco*, (s.l., s.n, 1660, 25 págs.). A este último dictamen, ya fuera del ámbito procesal, puso objeciones el doctor Gonzalo Aguilar y Eslava, *Instancias a el docto parecer medico y philosophico del doctor Lucas de Gongora ... sobre la mistura del musgo con el tabaco* (s.l., s.n., 1660, 25 fols.), inmediatamente contestadas por Lucas de Góngora en su *Opusculo medico... en que responde a las instancias que*

---

<sup>3</sup> La forma más extendida de consumir tabaco en la Castilla de la época era aspirando por vía nasal su polvo molido, el cual se obtenía a través de un proceso industrial descrito por José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, "La industria española de tabacos en el Antiguo Régimen", in *La Difusión Del Tabaco En España: Diez Estudios*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002, págs. 151-179, p. 160-171. De este tabaco en polvo se producían básicamente dos calidades: el "tabaco de olor", aromatizado con diversas sustancias, y el "tabaco de sumonte", sin aderezo alguno. Al primero le correspondía lógicamente un precio más elevado.

Por otra parte, era también muy frecuente el consumo de diversas clases de "tabaco de hoja" o "humo" mediante pipas, tabaqueras, cigarros de papel o formados de la misma hoja. Cfr. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana: en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Herederos de Francisco del Hierro, 1739, vol.VI, p. 201, v. Tabaco. ...

<sup>4</sup> FRANCISCO ORTIZ DE GODOY, *Por Iorge Baptista Carrafa, administrador del estanco real del tabaco en Seuilla, y su Reynado, en la causa que se comenzo primero ante la iusticia ordinaria de Sevilla, y se retuvo despues en la Sala del Crimen de la Real Audiencia de dicha ciudad, y aora se prosigue por comission del Consejo*, Sevilla, s.n., 1659, 6 fols.

*contra su parecer medico, y phylosophico ha hecho el doctor Don Gonçalo De Aguilar* (Sevilla, Iuan Gomez de Blas, 1661, 60 págs.) y por su discípulo Aparicio Brunón en la *Epistola satisfactoria a el Doctor D. Gonzalo de Aguilar y Eslava, en que se le intima la verdad de las tres proposiciones contenidas en el Parecer del Doctor Lucas de Gongora, sobre la mixtura del musgo con el tabaco* (s.l., s.n., 1661, 166 págs.). Todavía hubo un intento de réplica por parte de Gonzalo de Aguilar y Eslava, “Respuesta al doctor Lucas de Gongora sobre la mistura del musgo con el tabaco” (s.l., 1661), que permaneció manuscrito.

Este considerable despliegue de medicina legal en letra impresa y manuscrita en torno a un problema concerniente a la “salud pública” nos ha parecido digno de un mayor estudio, en el marco de una tesis doctoral sobre historia de la medicina, actualmente en curso de realización<sup>5</sup>.

Fue al tratar de esclarecer la trama de intereses en torno a esta controversia que nos interesamos progresivamente en la figura de J. Bautista Carrafa. Pese a constituir un personaje destacado del negocio del tabaco en el siglo XVII, además de –como veremos– un pequeño mito de la historia hispalense, Carrafa no ha merecido hasta donde sabemos un estudio específico, pudiendo constatarse en cambio lagunas y contradicciones en la información disponible sobre él. Este artículo se orienta a subsanar tales carencias, en la medida de nuestras posibilidades.

A este fin nos hemos valido de dos estrategias: 1) localización y comparación de las referencias a Carrafa dispersas en la historiografía, y 2) explotación de fuentes originales, entre ellas algunas no consideradas hasta el momento. La revisión bibliográfica nos hubiera resultado mucho más complicada sin las nuevas posibilidades abiertas por la digitalización de documentos y su disponibilidad en la red. En cuanto a las fuentes, debemos destacar sin duda los legajos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla referentes al pleito sobre la herencia de Carrafa<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> “Papel de la medicina en dos conflictos sobre la transformación industrial del tabaco bajo el gobierno de los últimos Austrias”. Proyecto de tesis doctoral dirigido por José Pardo Tomás e inscrito en el Programa oficial interuniversitario en Historia de la Ciencia (Universitat Autònoma de Barcelona – Universitat de Barcelona).

<sup>6</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSE), Real Audiencia (RA), Serie Pleitos, Sign. 29255 1, 29284 1, 29424 2, 29425 2 y 29448 2. Por el momento estos legajos sólo han podido explotarse de forma parcial. También hemos consultado: la Carta de naturaleza de J. Bautista Carrafa en el Archivo General de Indias (AGI), Contratación, 596B, nº 7 “1613 a 1664 intercalados. Etranjeros que no consta de donde son naturales”; ciertos autos contra fabricantes de tabaco en polvo en el Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Sección 1ª, Carpeta 156, doc. 314, Sign. H/157; los asientos referentes a J. Bautista Carrafa en el Archivo Histórico Militar de Madrid (AHMM), Libros de registro 53 y 56; y los autos por adulteración

La información obtenida permite, a nuestro juicio, evaluar con una seguridad razonable el papel y peso específico de Carrafa en su contexto social, y muy particularmente en su relación con el negocio del tabaco, gracias a la cual es recordado. Esto equivale a decir: durante las últimas décadas de su vida. La etapa anterior a su establecimiento en Sevilla, por el contrario, continua siendo esencialmente un misterio -a veces se tiene la sensación que conscientemente buscado<sup>7</sup>.

No sin cierta melancolía hemos de concluir que la trascendencia de nuestro protagonista se diluye. En breve: parece poco probable que J. Bautista Carrafa esté relacionado con los inicios de la fabricación del tabaco en Sevilla, mientras que su papel en el estanco castellano aparece subordinado al hombre que se perfila como su más persistente protagonista durante las décadas de 1650 a 1680: el negociante judeoconverso de origen portugués Luis Márquez Cardoso -o si se prefiere, la familia que representa.

## **2. Contexto: el estanco del tabaco en la Corona de Castilla y su arrendamiento**

Para entender la peripecia vital de Carrafa es importante conocer los determinantes fundamentales del negocio del tabaco en que se implicó, y de los cuales las situaciones concretas que enfrentó Carrafa resultan ser con frecuencia excelentes ejemplificaciones.

Transcurrido algo más de un siglo desde que los españoles tuvieran noticia de la existencia de la planta, a principios del siglo XVII el tabaco empezaba a introducirse en los patrones de consumo de la metrópoli. En 1618 estaba lo suficientemente difundido como para que el Consejo de Hacienda examinara una propuesta para estancarlo<sup>8</sup>. Sin embargo, el tabaco continuaría gravado únicamente por tasas aduaneras hasta el final del periodo de Cortes de 1632-1636, cuando tras complejas negociaciones fue aprobado su estanco como uno de los medios para satisfacer el nuevo servicio de 2,5 millones de ducados demandado a Castilla por Felipe IV<sup>9</sup>. El servicio coyuntural se convirtió en

---

del tabaco levantados en Burgos, 1667 -Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Sign. 25849, Exp. 11.

<sup>7</sup> Los libros de registro del AHMM contienen una referencia a cierto "Carrafa, Capitán Napolitano" fechada en 1638, que quizás podría proporcionar alguna luz al respecto. Desgraciadamente, no hemos podido comprobarlo por existir un error en los datos de localización proporcionados por el Índice Onomástico de dicho archivo.

<sup>8</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, "El tabaco: consideraciones sobre el pasado, presente y porvenir de esta renta", in *Revista De España*, Madrid, Estrada, Díaz y López, 1875, vol. XLVII, págs. 173-196, p. 181.

<sup>9</sup> Fátima MELIÁN PACHECO, *Aproximación a la renta del tabaco en Canarias, (1636-1730)*, Tabacanaria, 1986, 147 págs., p. 29-30. Para un análisis pormenorizado del proceso, cfr. José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del estanco del tabaco en España*, Madrid, Altadis, 2002, 205 págs.

regalía (derecho inherente del monarca) en 1650, al así reconocerlo indirectamente las Cortes eliminándolo de los medios de pago convenidos para la recaudación de los servicios<sup>10</sup>.

El recurso al estanco del tabaco debe ubicarse en un contexto de intensificación de la presión fiscal sin precedentes, ocasionada por los desajustes financieros provocados por la nueva etapa bélica bajo el reinado de Felipe IV. La administración “ (...) se abate sobre todo lo que pudiera ofrecer una posibilidad de nuevos ingresos con los que poder hacer frente a los continuos y crecientes agobios a los que ha de enfrentarse”<sup>11</sup>. Con el estanco, el monarca se reservaba el monopolio de la producción y venta del tabaco destinado al consumo de los territorios de la Corona de Castilla, un trato cuyo volumen (y por tanto relevancia fiscal) no haría sino aumentar con el transcurrir de los años.

Durante todo el siglo XVII la forma de explotación del mismo fue el arriendo a particulares -exceptuando un breve periodo de administración directa por la Corona entre 1684 y 1687<sup>12</sup>. El arrendamiento era concedido por un periodo de años preestablecido a la persona (en adelante “arrendador general”) que ofrecía las mejores condiciones en un procedimiento de puja<sup>13</sup>: en primer lugar, el mayor precio anual por la renta. Todo lo que el arrendador obtuviese por encima del precio de la renta eran beneficios para él, pero si no alcanzaba dicha cantidad debía asumir también las pérdidas<sup>14</sup>. Además, el arrendador se comprometía a ofrecer una “anticipación”, es decir

---

<sup>10</sup> Miguel ARTOLA, *La hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1982, 501 págs., p. 104. Carmen SANZ AYÁN, *Estado, monarquía y finanzas: estudios de historia financiera en tiempos de los Austrias*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, 296 págs., p. 121, nota 27 a pie de página.

<sup>11</sup> José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del [...]*, *op. cit.*, p. 46. Junto al tabaco se estancaron azúcar, chocolate y goma, y se impuso la tasa del papel sellado. Se han apuntado, por otra parte, motivos adicionales al puramente fiscal para el establecimiento del estanco. Cfr. Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, “Administración y administradores del tabaco en la segunda mitad del siglo XVII en Castilla”, in Agustín GONZALEZ ENCISO (dir.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, 1999, págs. 289-318, p. 302-303.

<sup>12</sup> Sergio SOLBES FERRI, “Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII)”, in *Tabaco e historia económica: Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Fundación Altadis, 2007, págs. 121-148, p. 123. Sin embargo atendiendo al trabajo de Sanz Ayán habría que considerar una tercera vía, la explotación por “factoría” asociada a la figura de Francisco Centani y a la que se recurrió en diversas ocasiones durante el periodo 1671-1681. Cfr. nota 118.

<sup>13</sup> Detalles de este proceso en el caso del primer arrendamiento de 1636 a Antonio de Soria en José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del [...]*, *op. cit.*, p. 124-158. De acuerdo con este autor, el caso del tabaco ejemplifica muy bien el sistema implantado por la administración de los Habsburgo para el arrendamiento y subasta de rentas.

<sup>14</sup> Bernardo LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y hacienda: hombres de negocios y judíos sefardíes*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2001, 446 págs., p. 147.

un adelanto sobre lo que obtendría con el arrendamiento –por lo que el arrendamiento involucraba también un asiento o préstamo a la Corona<sup>15</sup>.

El arrendamiento (frente a la administración directa por la Hacienda) se fue imponiendo a la largo del siglo XVII como la opción de preferencia para el cobro de rentas reales, no sólo en España sino también en otros estados europeos. Entre los motivos se ha señalado la mayor previsibilidad y rapidez en la obtención de ingresos, de los que por otra parte no había que descontar gastos de gestión; y desde un punto de vista más estructural, la carencia de un aparato institucional y de los cuadros administrativos adecuados para la recaudación tributaria, en un estado moderno en proceso de construcción<sup>16</sup>. Para Escobedo, sin embargo, lo decisivo es que el contexto de urgencia financiera convertía el arrendamiento de rentas en una necesidad porque era una forma de crédito<sup>17</sup>.

Los detalles de la explotación del estanco en arriendo nos son mal conocidos, al menos en comparación con el siglo XVIII, cuando tras la instauración borbónica el estado asuma progresivamente la administración directa. En parte, por la pérdida de las fuentes documentales: la sucesión de arrendadores, las quiebras y las periódicas intervenciones estatales fueron poco propicias para la conservación de libros de cuentas, producción, ingresos y otros documentos acreditativos de la gestión realizada<sup>18</sup>. Pero por otro lado, la gestión privada de la renta del tabaco conllevaba dinámicas de gran complejidad, no siempre fáciles de desentrañar<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> La renta constituye así una garantía adicional del asiento. La práctica de la anticipación remite a un contexto en que los asentistas exigen garantías adicionales para realizar nuevas contrataciones. Cfr. Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de Carlos II*, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1988, 585 págs., p. 107-110.

<sup>16</sup> Ubaldo GÓMEZ ÁLVAREZ, *Revisión histórica de la presión fiscal castellana, siglos XVI-XVIII: Análisis tributario del caso de la provincia de León, sus partidos y concejos en el s. XVII*, Universidad de Oviedo, 1996, 298 págs., p. 67 ; Carmen SANZ AYÁN, *Estado, monarquía y [...]*, *op. cit.*, p. 131. Rafael Escobedo ha remarcado, en el caso del tabaco, la existencia de una causalidad inversa, es decir, el papel jugado por la necesidad de explotación del estanco en la construcción de las estructuras del estado moderno, especialmente después de la asunción definitiva de la administración del estanco por la Corona tras la instauración borbónica. Cfr. Rafael ESCOBEDO ROMERO, *El tabaco del rey: la organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2007, 351 págs., p. 297-298.

<sup>17</sup> Rafael ESCOBEDO ROMERO, "La desprivatización de la hacienda española durante el siglo XVIII, *Empresa y Humanismo*, 2005, IX, nº 2/05, págs. 35-66, p. 44.

<sup>18</sup> José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Inventario de autos de la renta del tabaco: reino de Sevilla (1638-1730)*, Sevilla, 1978, 261 págs., p. 9-10.

<sup>19</sup> El esbozo que del funcionamiento del estanco siendo arrendador general Diego Gómez de Salazar (antecesor inmediato de Carrafa en el cargo) hizo Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, "Administración y administradores [...]", *op. cit.*, continúa siendo probablemente el mejor acercamiento al tema, por lo que lo seguimos de cerca en este párrafo.

Una vez obtenida la explotación, el arrendador general gozaba de una libertad prácticamente completa para organizar el estanco según su criterio -dentro de los límites de lo pactado<sup>20</sup>. Invariablemente, subarrendaba el estanco a otros hombres de negocios que decidían hacerse cargo de una provincia o partido, a cambio de cierta cantidad y durante un periodo convenido. A efectos de este subarriendo, el territorio de la Corona se dividía en provincias, partidos y localidades, siguiendo en líneas generales la ordenación territorial establecida para la recaudación del servicio de Millones. Los subarrendadores de los niveles superiores podían a su vez subarrendar, lo cual acababa configurando una estructura de tipo piramidal cimentada por fidelidades de tipo familiar, clientelar, o de paisanaje.

La existencia del monopolio y su arriendo creaban líneas de intereses enfrentados en sus diversos niveles. En primer lugar, obviamente, existía tensión entre el arrendador general y la Hacienda, ya que ambas partes intentaban obtener lo máximo en su favor.

Esta se combinaba con la competencia (estimulada desde el propio Consejo de Hacienda) entre diversos hombres de negocios por la posición de arrendador general, potencialmente generadora de pingües beneficios y por tanto muy apetecible. Una vez rematado el arriendo, otros asentistas podían optar al mismo mejorando en un cuarto el precio por la renta ofrecido por el arrendador en vigor<sup>21</sup>. Naturalmente, la Hacienda no tenía ningún inconveniente en el cambio, una vez sondeado el "cabimiento" de la renta (es decir, si esta podía admitir una mejora real en su importe)<sup>22</sup> y la solvencia del nuevo postor. O al menos, presionaba con esta contraoferta al arrendador actual, obligándole a una mejora.

Estas pujas fueron, en la práctica, muy frecuentes. En otro sentido, también fueron frecuentes las quiebras y las dificultades para cumplir con los compromisos adquiridos. Todo indica además que la situación en los niveles inferiores del arriendo era igualmente bulliciosa, por las continuas pujas y renunciaciones que los subarrendatarios hacían de sus contratos con el arrendador general<sup>23</sup>

---

<sup>20</sup> Rafael ESCOBEDO ROMERO, *El tabaco del [...]*, *op. cit.*, p. 27; 29.

<sup>21</sup> "La llamada "puja del cuarto" consistía en que otro hombre de negocios presentaba al Consejo de Hacienda las pruebas de que la cantidad que recibían las arcas reales era mucho menor que el beneficio que obtenía el arrendador que encabezaba la renta. El consejo convocaba entonces a ambos para hacer una nueva oferta en la que el aspirante acrecentaba en un porcentaje el importe del arrendamiento anterior. El primitivo arrendador podía igualar la oferta para que la renta continuase en sus manos o pasaba a poder del que había provocado todo el proceso de revisión". Carmen SANZ AYÁN, *Estado, monarquía y [...]*, *op. cit.*, p. 131.

<sup>22</sup> IDEM, *Los banqueros de [...]*, *op. cit.*, p. 49.

<sup>23</sup> Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, "Administración y administradores [...]", *op. cit.*, p. 310.

En tercer lugar hay que señalar la omnipresencia del contrabando. Este podía adoptar distintas modalidades, y por tanto actuar en perjuicio o beneficio de diferentes actores<sup>24</sup>; siempre en contra de la Real Hacienda, pero no siempre en contra del arrendador general, quien desde su posición de privilegio intentaba frecuentemente eludir el pago de derechos de aduana en el aprovisionamiento de tabaco. Sin embargo, el arrendador general reclamaba enérgicamente la represión del contrabando cuando era susceptible de afectar intereses propios o de los pequeños subarrendadores —es decir, el contrabando de los demás<sup>25</sup>.

Una cuarta línea de fractura (relacionada con la anterior) enfrentaba al arrendador general y los comerciantes en tabacos de Sevilla y, más tarde, en Cádiz. Una vez llegada la mercancía procedente de Indias a estos puertos, era frecuente cometer fraude introduciendo los tabacos en Castilla a espaldas del arrendador. Los derechos otorgados al arrendador por el Consejo de Hacienda para prevenir tal circunstancia, en el sentido de someter a estricto control las entradas de tabaco de Indias, junto con otros privilegios, situaban a aquel en una posición de fuerza y potencial abuso frente a los comerciantes, a la par que chocaban con derechos antagónicos obtenidos de la Corona por estos últimos. Esto resultó en una fuente continua de conflictos a lo largo del siglo<sup>26</sup>.

Un quinto motivo de inestabilidad fue, finalmente, la acción de la Inquisición, quien hizo de los judeoconversos de origen portugués uno de sus blancos favoritos. Esto afectó «a fortiori» al funcionamiento del estanco. Pues una última y trascendental característica es que la institucionalización de la renta del tabaco no puede separarse de su encarnación en la mencionada minoría, que la tuvo en sus manos prácticamente durante toda la centuria y no solo en la cúspide, sino también en el resto de niveles hasta la venta al detalle<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Introducciones al problema del contrabando, aunque no específicas del periodo estudiado, en: Rafael ESCOBEDO ROMERO, *El tabaco del [...]*, *op. cit.*, p. 167-177; José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, "El fraude en el estanco del tabaco (siglos XVII-XVIII)", in *La Difusión Del Tabaco En España: Diez Estudios*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002, págs. 245-276.

<sup>25</sup> Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, "Administración y administradores [...]", *op. cit.*, p. 315-316.

<sup>26</sup> Lutgardo GARCÍA FUENTES, *El comercio español con América*, Diputación Provincial de Sevilla, 1980, 632 pgs., p. 364-370; José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del [...]*, *op. cit.*, p. 139-151.

<sup>27</sup> Esta afirmación, desde luego, debe entenderse como regularidad estadística, no como norma que condicionara formar parte de la renta. Muchas personas implicadas en el estanco no compartían el origen judeoconverso, como recuerda Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, "Administración y administradores [...]", *op. cit.*, p. 299. Sin embargo, parece claro que la tendencia era "[...] poner en los estancos de la Corte, y todo el reino, personas de su Nación". Joseph CUELLAR Y VILLAMOR, *Arte de reynar*, Burgos, s.n., 1702, 78 págs., p. 19.



Desde el reinado de Felipe III la Corona intentó atraer a Castilla a hombres de negocios portugueses (en la mayor parte de los casos, de origen judeoconverso) con el fin de sustituir a los genoveses que hasta entonces habían sido los principales prestatarios de la Hacienda Real. Esta política se continuó durante el valimiento del Conde-Duque de Olivares, hasta el punto de que los banqueros portugueses se habían convertido ya en los mayores financieros de la política imperial hacia 1636, cuando se decidió establecer el estanco<sup>28</sup>. Esto y su predilección por el arrendamiento de rentas reales<sup>29</sup> explican su presencia desde las primeras negociaciones para arrendar el estanco.

Por otra parte, los hombres de negocios portugueses contaban por entonces con una amplia experiencia en el trato legal e ilegal del tabaco. Dirigían una red comercial de este producto, centrada en Sevilla y sobretudo Lisboa, adonde navíos portugueses llevaban el tabaco desde Venezuela y Brasil, y desde donde era reexportado a su vez a los Países Bajos e Inglaterra donde era mayor el consumo. Para estas y otras operaciones comerciales, se apoyaban en agentes vinculados por interés y parentesco, dispersos por los principales núcleos comerciales del Atlántico Norte<sup>30</sup>.

Además, la necesidad de organizar una estructura a nivel de todo el Reino para la fabricación y comercialización del tabaco, y vigilancia de su estanco, otorgaba una ventaja comparativa a la minoría judeoconversa, más cohesionada por el estigma de su origen, los elementos culturales y religiosos compartidos, y las correlativas estrategias de solidaridad y sociabilidad (entre ellas, la frecuente endogamia) –a lo que hay que añadir la tradicional orientación al comercio de esta etnia. El negocio del tabaco dirigido por los “hombres de nación” se constituyó así en un excelente oportunidad de vida para el resto de la comunidad judeoconversa, permitiendo construir sus vínculos horizontales y verticales sobre la base de una empresa económica común<sup>31</sup>.

---

<sup>28</sup> Pese a lo cual la relación entre los llamados “hombres de nación” y la Corona estuvo siempre marcada por la ambivalencia: propiciada no sólo por la omnipresente sospecha de judaísmo, sino por el papel económico de este grupo, frecuentemente contrario a los intereses de la Monarquía a la vez que imprescindible para sus finanzas. Para una discusión de estos aspectos y el papel relativamente autónomo de la Inquisición, cfr. Bernardo LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y [...]*, *op. cit.*, p. 295-319.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 146-147.

<sup>30</sup> Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, “Administración y administradores [...]”, *op. cit.*, p. 293-301 ; José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *La creación del [...]*, *op. cit.*, p. 157-158. Vemos pues que el conflicto entre arrendador del estanco y comerciantes en tabacos hispalenses anteriormente aludido, se superponía en la práctica a un conflicto entre estos últimos y los hombres de negocios judeoconversos que competían con ellos por el control internacional del tráfico tabaquero. La opción de la Corona por otorgar regularmente el estanco a los asentistas portugueses sin duda reforzó la posición preponderante de estos en el negocio.

<sup>31</sup> Pilar HUERGA CRIADO, *En la raya de Portugal: solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1994, 296 págs., p. 279-280.

### 3. Carrafa en la historiografía

J. Bautista Carrafa es uno de los protagonistas mal conocidos de la primera etapa del estanco de tabaco en Castilla. Desde 1656 fue subarrendador del partido de Sevilla, tras llegar a un acuerdo con el nuevo arrendador general Diego Gómez de Salazar –hombre de negocios de origen converso ya familiar a los historiadores<sup>32</sup>. Hay que aclarar que Sevilla era un puesto clave en la organización del estanco, pues aparte de la importancia de su población y la penetración del consumo, centralizaba el comercio del tabaco con las Indias e incluía el control de la fábrica de San Pedro, donde se producía la mayor parte del polvo consumido<sup>33</sup>.

Junto a sus socios, Carrafa consiguió mantenerse al frente del estanco sevillano tras el arresto de Gómez de Salazar por la Inquisición en 1659: salió airoso del juicio criminal por adulteración, e incluso sustituyó a su antiguo jefe en el puesto de arrendador general en 1663, reteniéndolo hasta su muerte acaecida en 1666 -y después sus herederos hasta 1671. Pero sobretodo, Carrafa es recordado como iniciador de la fabricación del tabaco en Sevilla.

Los resultados de la búsqueda bibliográfica sobre el personaje se resumen en el carácter fragmentario de las noticias halladas, junto con algunas incoherencias en las mismas que conviene resolver si queremos construir un modelo coherente de su existencia.

#### 3.1. Carrafa: ¿Juan o Jorge (o ambos)?

Los nombres de “Jorge” y “Juan” Bautista Carrafa aparecen generalmente confundidos en los textos. Por ejemplo, el clásico trabajo de Juan García de Torres caracteriza a Juan Bautista Carrafa como arrendador general del estanco en 1663<sup>34</sup>; y siguiendo a aquel lo

---

<sup>32</sup> Gómez de Salazar fue un poderoso hombre de negocios bien relacionado con los financieros más notorios de su época, muchos de ellos también conversos. Labró su fortuna como arrendador de rentas y asentista. Todo indica que era judío practicante y que ejercía un cierto papel de liderazgo dentro de la comunidad judeoconversa madrileña. Puede consultarse el estudio que le dedicó Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Arión, 1961, vol. II, 462 págs., p. 84-91, o la actualización de Markus SCHREIBER, *Marranen in Madrid, 1600-1670*, F. Steiner., 1994, 455 págs., p.175-181. La nota biográfica de Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...]*, *op. cit.*, p. 371-372. está más centrada en su actividad económica.

<sup>33</sup> Por ejemplo la escritura del (sub)arrendamiento de 1656 entre Gómez de Salazar y Carrafa estipula que el segundo debe entregar al primero “(...) treinta y tres mill y quinientas libras de tabaco las veinte mill de ellas de olor y las treze mill y quinientas de montte para que el dicho Diego Gomez de Salazar las distribuyese en los partidos de su cargo (...)”. AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 240r.

<sup>34</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, “El tabaco: consideraciones [...]”, *op. cit.*, p. 186.

mismo hace Julio Caro Baroja en sus estudios sobre el “criptojudaísmo”<sup>35</sup>. Sin embargo, cuando se examina el impreso del contrato de arriendo original, se comprueba que el nombre del arrendador es Jorge Bautista Carrafa.

Sabino Lizana se refiere igualmente a “Juan” como arrendador del tabaco de la ciudad y partido de Sevilla siendo Diego Gómez de Salazar arrendador general del estanco (entre 1656 y 1659), describiéndolo como “oscuro personaje ligado durante toda su vida al negocio del tabaco, y de quien no sabemos prácticamente nada (...)”, comentario que parece remitir a la idea tradicional de Juan como primer fabricante de tabaco. Pero unas páginas más adelante (nota 46 a pie de página) es Jorge Bautista Carrafa quien aparece como arrendatario de tabaco del partido de Sevilla; y finalmente la nota 55 vuelve por sus fueros recordando que “El partido de Sevilla estuvo a cargo, durante el tiempo bajo la administración de Gómez de Salazar, de Juan Baptista Carrafa (...)”<sup>36</sup>.

La confusión se perpetúa en Norton, quien cuestiona la creencia tradicional en el origen armenio del llamado Juan<sup>37</sup> o Jorge<sup>38</sup> basándose en un trabajo de García Fuentes donde se revisan las cartas de naturaleza para comerciar con Indias otorgadas durante la segunda mitad del siglo XVII<sup>39</sup>. Pero en cualquier caso, la carta de naturaleza en cuestión (cfr. infra) se refiere definitivamente a Jorge Bautista Carrafa, no a Juan. Parece existir una curiosa tendencia psicológica (que nos resulta difícil reprochar por haber sido también víctimas de ella) que impide advertir la diferencia.

Baste esto para ilustrar la confusión. Ahora bien: ¿se están superponiendo dos personas distintas, o se trata de una confusión nominal afectando una única persona? En relación a esto, es importante subrayar que no hemos sabido encontrar ni un solo documento coetáneo que confirme la existencia de “Juan” Bautista Carrafa; no al menos como una figura asimilable al tratante en tabacos<sup>40</sup>. Por otra parte, hasta donde

---

<sup>35</sup> Julio CARO BAROJA, *Inquisición, brujería, y criptojudaísmo*, Barcelona, Ariel, 1970, 315 págs., p. 111.

<sup>36</sup> Sabino LIZANA FERNÁNDEZ, “Administración y administradores [...]”, *op. cit.*, p. 300; 308-309; 312.

<sup>37</sup> Marcy NORTON, *Sacred Gifts, Profane Pleasures: A History of Tobacco and Chocolate in the Atlantic World*, Cornell University Press, 2010, 334 págs., p. 310, nota 50 del Capítulo 9.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 213, “Tabla de arrendadores”.

<sup>39</sup> Lutgardo GARCÍA FUENTES, *El comercio español [...]*, *op. cit.*

<sup>40</sup> Para ser completamente escrupulosos, unos autos del estanco (nº96) iniciados en 13 de Julio de 1667 se refieren a “los menores hijos de Juan Bautista”, pero se trata a todas luces de un error del copista del siglo XVIII, ya que el siguiente auto nº 97 vuelve a referirse a “los menores hijos de Jorge Bautista Garrafa” [sic]. Cfr. José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Inventario de autos [...]*, *op. cit.*, p. 28. La homofonía y la geografía obligan también a considerar a un tal “Juan Bautista Garrafa”, de quien sabemos arrendó “un sitio de tienda” en la capital malagueña al platero Juan de Lara, en 1634. Cfr. Andrés LLORDÉN

conocemos la genealogía de Jorge Bautista Carrafa (cfr. § 3-3), ningún Juan aparece como ascendiente directo suyo. En agudo contraste, la existencia de Jorge Bautista Carrafa está abundantemente documentada, y ofrece por tanto pocas dudas.

Cabe preguntarse entonces: ¿de dónde surge el personaje de "Juan"?

Dicho con toda precaución, pues no estamos en disposición de una investigación rigurosa al respecto, le hemos encontrado citado por primera vez por el dominico e historiador sevillano Fernando Díaz de Valderrama (m. 1804?), más conocido por su pseudónimo Fermín Arana de Valflora (o Varflora), quien en su *Compendio histórico de la mui noble y muy leal ciudad de Sevilla* se expresa en los siguientes términos: "La Fabrica del Tabaco, tuvo principio en esta Ciudad por Juan Bautista Carrafa, de Nacion Armenio, con facultad Real por los años de 1620"<sup>41</sup>. A lo que sigue una noticia más bien confusa sobre el primer arrendamiento a Antonio de Soria y la evolución del estanco. Esta nota es considerablemente recortada en la segunda edición de la obra, en 1789<sup>42</sup>

Luego su paisano Justino Matute y Gaviria (1764-1830), quien estuvo muy atento a la obra del dominico, se limitó en la suya a glosar la noticia de Valflora<sup>43</sup>. Y autores posteriores han venido repitiendo esta información, hasta llegar a los contemporáneos<sup>44</sup>.

Ahora bien, ¿cuál es su verosimilitud? En el prólogo a la segunda edición de su *Compendio histórico*, Valflora dice haberse basado exclusivamente en otros autores, así que es posible que recogiera la información sobre los inicios del estanco de alguien que desconocemos. Pero también confiesa que en el momento de redacción de la obra era un historiador novel cuyas carencias justifican los cambios de la segunda edición<sup>45</sup>. La fácil

---

SIMÓN, *Ensayo histórico-documental de los maestros plateros malagueños en los siglos XVI y XVII: datos inéditos del archivo de protocolos para la historia del arte de la platería en la ciudad de Málaga*, Delegación de Cultura del Ayuntamiento, 1947, 282 págs., p. 78. No hemos podido consultar la fuente original, aunque tampoco parece probable que ésta aclarase mucho.

Desde luego, sí pueden encontrarse personajes homónimos en otro contexto, como el Juan Bautista Carrafa "duque de Gelsi" que se significó luchando a favor de la Corona en la revuelta de Nápoles de 1648. Cfr. Pablo Antonio DE TARSIA, *Tumultos de la ciudad y reyno de Napoles en el año de 1647*, Claudio Burgea, 1670, 195 págs., p. 134.; o, remontándonos al siglo XVI, el clérigo autor de la *Istoria del regno di Napoli*. V. "Giovanni Battista Carafa", in *Dizionario biografico degli italiani*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, 1960, vol.19, págs. 566-567.

<sup>41</sup> Fermín ARANA DE VALFLORA, *Compendio histórico descriptivo de la mui noble y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli inclyta de Andalucia...*, M. N. Vazquez, 1766, 91 págs., p. 48.

<sup>42</sup> IDEM, *Compendio historico descriptivo de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli de Andalucia*, 2ª éd., Vazquez, Hidalgo, y Compañía, 1789, 99(I)+118(II)+58(III) págs., p. 83(I).

<sup>43</sup> Justino MATUTE Y GAVIRIA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla...: que contienen las más principales memorias desde el año de 1701... hasta el de 1800...*, Guadalquivir, 1997, vol. I, 281 págs., p. 195.

<sup>44</sup> Por ejemplo B. ALONSO ACERO, "La renta del tabaco en Orán y Mazalquivir: fortuna y fracaso de un estanco pionero", *Cuadernos de Historia Moderna*, 1996, vol. 17, págs. 11-39, p. 19.

<sup>45</sup> Fermín ARANA DE VARFLORA, *Compendio histórico descriptivo*, op. cit., Prólogo.

confusión entre Juan y Jorge, de la que hemos dado sobradas pruebas, hace temer un error.

En conclusión: dada la falta de evidencia documental y las dudas sobre la fuente, cuestionar la existencia de "Juan" Bautista Carrafa es una hipótesis más razonable que repetir la noticia tradicional, y de ella partiremos en la siguiente argumentación.

### **3.2. Jorge Bautista Carrafa, ¿primer fabricante de tabaco?**

Ahora bien, admitir que se trata de una confusión nominal, y que sólo Jorge existió en este contexto, no implica necesariamente que los otros elementos de la noticia de Valflora sean falsos. No ha faltado, sin embargo, quien marcara cierta distancia con este saber recibido:

“Las primeras noticias generalmente aceptadas sobre los orígenes de la actual industria sevillana del tabaco nos hablan de su establecimiento por el año de 1620 en un caserón frente a la parroquia de San Pedro. Se cree que un armenio llamado Juan Bautista Carrafa fue el principal artífice de este primer embrión fabril. Sin embargo, no sería extraño que bajo su acción sólo se hubiera producido la concentración de los distintos individuos empeñados en estas labores a pequeña escala en el marco de la capital andaluza, o, simplemente, que fuera el primer asentista”<sup>46</sup>.

¿Qué sabemos positivamente de la relación de Carrafa con el negocio del tabaco? Hace ya algunos años el propio Rodríguez Gordillo editó un *Inventario de autos de la renta del tabaco de Sevilla*. Dicho documento, redactado probablemente a mediados del siglo XVIII, registra los autos habidos desde el establecimiento del estanco en 1636, hasta la década de 1730<sup>47</sup>. Pues bien, en dicha lista no aparece noticia de Jorge Bautista Carrafa anterior a 1656, cuando como se ha explicado consiguió el arrendamiento del partido de Sevilla.

A partir de esta fecha, en cambio, numerosos autos testifican la actividad de Carrafa. Ahora bien: si estuvo ligado al negocio del tabaco desde sus mismos inicios, y siendo él el principal, o uno de los fabricantes más importantes desde la década de 1620, sería

---

<sup>46</sup> José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Un archivo para la historia del tabaco*, Tabacalera, 1984, p. 18.

<sup>47</sup> José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Inventario de autos [...]*, *op. cit.*, p. 7-15.

lógico esperar que su nombre apareciera en alguno de los autos entre 1636 y 1656. De hecho, muy frecuentemente estos autos se refieren a tratantes en tabaco que presentan denuncias o reclamaciones ante el juez administrador de la renta, o bien son objeto de ellas por parte de los arrendadores del estanco.

Un segundo indicio: existe una bien conocida serie de autos de 1630-31 (fecha por tanto, anterior al establecimiento del estanco en Castilla) en que se prohíbe a los fabricantes de tabaco de Sevilla molerlo dentro de los muros de la ciudad<sup>48</sup> Ahora bien, cuando se examina dichos autos aparecen los nombres de Alonso García Roldán, Pedro Rodríguez, Gregorio Martín y Gregorio ¿Servera?, en representación de los "mercaderes tratantes en moler tabaco"<sup>49</sup>; pero ni una sola vez hemos visto el apellido Carrafa. Lo cual, nuevamente, no parece muy lógico si se trataba del fabricante más destacado. Dicho sea de paso, tampoco hacen estos autos mención de la fábrica de San Pedro, como afectada o exenta de la sentencia; una ausencia igualmente curiosa si se trataba de la mayor concentración fabril.

Un tercer elemento de juicio procede de la carta de naturaleza para comerciar con Indias expedida en 1664 a favor de Jorge Bautista, cuando es nombrado administrador general del estanco en la Corona de Castilla<sup>50</sup>. Allí afirma estar "casado con Doña Juana Posso natural de esta ciudad donde a mas de 34 años que resido y vivo y tengo mi cassa". El año 1664 menos 34 da 1630 como fecha aproximada del establecimiento de Jorge en Sevilla, a lo cual parece razonable añadir algún tiempo para introducirse en el ramo del tabaco de la ciudad.

Todos estos datos apuntan a la improbabilidad de que Jorge Bautista Carrafa estuviera activo en el negocio del tabaco sevillano antes de entrada la década de 1630. No cuestiono que la elaboración de tabaco en polvo pudiera haber empezado por otras manos en la década de 1620, como se ha venido diciendo tradicionalmente.

### **3.3. Jorge Bautista Carrafa, ¿armenio?**

En cuanto a la nacionalidad de Carrafa, tradicionalmente se ha aceptado su origen "armenio", aunque recientemente Norton ha apuntado la hipótesis de que se tratara de un "hombre de nación", esto es, portugués de origen judío<sup>51</sup>. Se basa para ello en un

---

<sup>48</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Orto y ocaso de Sevilla*, Universidad de Sevilla, 1991, 204 págs., p. 55, nota 33bis a pie de página.

<sup>49</sup> AMS, Sección 1ª, Carpeta 156, doc. 314, Sign. H/157

<sup>50</sup> AGI, Contratación, Legajo 596 B, expediente num. 7.

<sup>51</sup> Marcy NORTON, *Sacred Gifts, Profane [...]*, op. cit., p. 310 n. 50.

trabajo de García Fuentes en que la carta de naturaleza para comerciar con Indias otorgada a Jorge Bautista Carrafa se clasifica entre las concedidas a portugueses<sup>52</sup>.

En realidad, esto sería muy coherente con la historia del estanco de aquellos años. Además, sus coarrendadores del partido de Sevilla, Simón Cardoso Isidro y Manuel Rodríguez Isidro, a quienes volveremos después, eran sin duda conversos. Sin embargo, las cosas no son tan claras en el caso de Carrafa, pues un trabajo anterior de Domínguez Ortiz sobre las mismas cartas de naturaleza estudiadas por dicho García Fuentes aseveraba que Jorge Bautista no había declarado nacionalidad, añadiendo que "parece que procedía de las colonias venecianas en Grecia"<sup>53</sup>. Revisado el original de dicha carta por nuestra parte, no hallamos base para asignar a Carrafa procedencia alguna, ni portuguesa ni de las colonias venecianas en Grecia, ni cualquier otra. Ignoramos los motivos que llevaron a los citados autores a sus respectivas conclusiones.

Todavía encontramos una última versión de la nacionalidad de Carrafa en el estudio de Carmen Sanz Ayán sobre los banqueros de Carlos II, donde es clasificado entre los hombres de negocios italianos de volumen de negocios "medio"<sup>54</sup>. Desconocemos si se basa para ello en alguna fuente, o simplemente se deja guiar por la clara ascendencia italiana del apellido.

Inesperadamente, aparecen noticias sobre el origen de Jorge Bautista Carrafa en la dedicatoria de una edición madrileña del Guzmán de Alfarache, firmada por el librero Santiago Martín Redondo y fechada en Madrid a 22 de Julio de 1661<sup>55</sup>. En ella, Martín Redondo reporta una detallada genealogía del "muy noble cavallero Florencio Alonso Carrafa, Calderon, Trexo, Paniagua, [...] dignísimo hijo del muy noble Cauallero Don Jorge Bautista Carrafa, y de la señora Doña Catalina Calderon Trexo, y Paniagua".

Según este documento, Florencio descende por parte de padre "[...] de los Carrafas Napolitanos, del Segio de Nido<sup>56</sup>, vno de los mas ilustres linages de Europa". La rama armenia de los Carrafa habría empezado con Pablo Carrafa de la Casa, quien acompañó al emperador Federico Barbarroja en la Tercera Cruzada a Tierra Santa, y "[...] passó

---

<sup>52</sup> Lutgardo GARCÍA FUENTES, *El comercio español [...]*, op. cit., p. 40.

<sup>53</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, "Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos", *Estudios de historia social de España*, 1949, vol. 4.2, págs. 292-426, p. 410.

<sup>54</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...]*, op. cit., p. 327.

<sup>55</sup> Mateo ALEMÁN, *Primera y segunda parte de Guzman de Alfarache*, Madrid, Pablo del Val, 1661.

<sup>56</sup> La palabra Seggi se refiere tanto a los distritos administrativos en los que se subdividía tradicionalmente la ciudad de Nápoles, como a los consejos que gobernaban dichos distritos, formados por miembros de las familias más prominentes que en ellos residían. El Seggio de Nido era uno de los más influyentes, y los Carrafa el clan dominante dentro del mismo. Tommaso ASTARITA, *The Continuity of Feudal Power: The Caracciolo Di Brienza in Spanish Naples*, Cambridge University Press, 2002, 281 págs., p. 24-25.

despues à Armenia la alta, donde casò noble, y ricamente con Adelina, hija del Conde Mirichgian<sup>57</sup>, dando principio a los Carrafas de aquella Prouincia”. De aquel Pablo Carrafa de la Casa descienden “por linea directa de varon” Pedro Carrafa y Carlos Carrafa, abuelo y padre respectivamente de Jorge Bautista.

Dirigiéndose a Florencio Carrafa, asegura Martín Redondo que esta descendencia se comprueba con documentos de los Archivos de Nápoles,

“ [...] y más particularmente por el reconocimiento, hecho por los excelentissimos Señores Principe de Stillano, y Duque de Matalon, al señor Don Iorge Bautista Carrafa, padre de V. m. por su pariente, testificando lo que por sus Archivos consta, y la antigua correspondencia de los abuelos de sus excelencias con los de v. m. hasta estos tiempos, en que en esta Real Corte vimos el tratamiento que los referidos Señores hixieron al dicho señor don Iorge, honrandole como de vna misma sangre, y con otras demonstraciones de muy particular estimacion”.

No nos cabe duda que esta calculada reivindicación de alcurnia es un intento de Carrafa de ganar prestigio mediante la letra impresa, para sí o para su hijo Florencio, en un momento en que su posición podía estar en entredicho<sup>58</sup>. Sin embargo, y a no ser que estemos ante un caso espectacular de falsificación que se permite implicar a figuras de la alta nobleza, este prólogo parece confirmar la creencia tradicional en el origen armenio de Carrafa -dentro de la indeterminación que afectaba a esta nacionalidad. Pues hay que recordar que en esos momentos el área de expansión armenia era muy extensa, encontrándose colonias de este origen en todas las ciudades del Próximo Oriente. Por otra parte, el gentilicio “armenio” era aplicado indiscriminadamente a los cristianos levantinos, fuesen o no católicos.

Los trabajos de Domínguez Ortiz ofrecen pruebas y un contexto verosímil para la presencia de estos visitantes exóticos en la Sevilla imperial, señalando además que se trataba de avispados negociantes “que tenían fama de dar ciento y raya a los mismos judíos”<sup>59</sup>. Es conocida, por otra parte, la existencia de una comunidad armenia de cierta

---

<sup>57</sup> Miridjan parece que es un nombre típicamente armenio.

<sup>58</sup> La licencia de impresión del Consejo Real está fechada en Madrid a 2 de Octubre de 1660, es decir estando muy fresco el juicio por adulteración, si es que había concluido.

<sup>59</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, “Armenios en Sevilla”, *Archivo hispalense*, 1953, nº 61-62, págs. 189-196; IDEM, “Los extranjeros en [...]”, *op. cit.*, p. 120.



entidad en la cercana Cádiz, presente (se cree) desde 1664<sup>60</sup> y a la que se ha relacionado más recientemente con una de las redes de comercio internacional más importantes de la Edad Moderna, constituida por armenios y cuyo centro neurálgico era la ciudad iraní de Nueva Julfa<sup>61</sup>.

#### 4. Perspectivas de Jorge Bautista Carrafa

Tras la muerte de Carrafa, la tutela de sus hijos menores y el control de su casa pasó por diversas vicisitudes, hasta ser asumido por Rodrigo Franquis, personaje quizás ya previamente vinculado al negocio tabaquero<sup>62</sup> que acabó casándose con la viuda de Carrafa, Juana del Pozo. Pronto se suscitaron diversos pleitos en relación a la herencia de Carrafa, y en particular entre el susodicho Franquis y los hijos y herederos del anterior matrimonio de Carrafa con Catalina Calderón, en torno al valor de la legítima materna.

Nuestra investigación se enriqueció enormemente al localizar los autos de estos pleitos en cuatro legajos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. En particular, la signatura 29448 2 titulada "Partición de los bienes de Jorge Bautista Carrafa, administrador general de los estancos reales de tabaco" contiene autos fechados entre 1672 y 1675, en los cuales descubrimos que la parte de los hijos de Catalina<sup>63</sup>, por razones obvias, estaba interesada en establecer que la fortuna del patriarca se había edificado durante el matrimonio con su madre (muerta en 28 de Diciembre de 1658), y en todo caso antes del tercer matrimonio con Juana del Pozo en 18 de Mayo de 1659<sup>64</sup>. Por el contrario, Franquis sostiene que Carrafa fue (relativamente) pobre durante su primer matrimonio con Catalina.

Para dirimir la cuestión, la parte de los hijos de Catalina promovió censuras eclesiásticas que obligaban a los fieles a testificar, caso que tuvieran qué decir en

---

<sup>60</sup> Hipólito SANCHO DE SOPRANIS, 'Los armenios en Cádiz', *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 1954, n° 14, págs. 295-314.

<sup>61</sup> Sebouh David ASLANIAN, *From the Indian Ocean to the Mediterranean: the global trade networks of Armenian merchants from New Julfa*. Berkeley [etc.], University of California Press, 2011, 363 págs., p. 1-7 y 77-79.

<sup>62</sup> Rodrigo Franquis aparece en el *Inventario General de Autos de la Renta del Tabaco* habiendo iniciado unos autos en 27 de Julio de 1657. También aparece citado en varios autos posteriores iniciados en 1668 (1 ramo de autos), 1670 (3), 1671 (5), 1672 (12); 1673 (1) y 1689 (1). Cfr. José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Inventario de autos [...]*, *op. cit.*, p. 24-61.

<sup>63</sup> En realidad, la expresión "hijos de Catalina" es una forma equívoca de abreviar, porque como se verá dos de los cuatro hijos conocidos de Carrafa habían muerto a la fecha. Conducían la demanda contra Franquis el nuevo marido de la cuñada de Carrafa, su yerno e incluso la superiora del Convento de la Encarnación de Belén, donde había fallecido novicia su hija María.

<sup>64</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 234r-234v.

relación al pleito. A esto replicó la parte de Franquis recabando otros testimonios en su favor. El primer grupo se centra en los últimos años de Carrafa, mientras que los testigos de Franquis evocan en ocasiones sus primeros años en Sevilla. El cruce de estas declaraciones, tomadas con la debida precaución por su perspectiva parcial, permiten reconstruir con cierto detalle las dos o tres últimas décadas de la vida de Carrafa.

Las referencias a los primeros tiempos en Sevilla no se pueden fechar con precisión, como corresponde a recuerdos que en 1673 estaban muy alejados en el tiempo. Parece que Carrafa llega a la ciudad en una fecha imprecisa que según las declaraciones podría ser principios de la década de 1630 o 1640<sup>65</sup>. Carece de caudal alguno. Se gana la vida tejiendo tocas con sus propias manos<sup>66</sup>; o tratando en pasamanos y galones, según otros<sup>67</sup>. Un tercer testigo le recuerda por las calles de Sevilla vendiendo "sintas, rosarios y rengues"<sup>68</sup>. En algún momento de esta primera etapa debió contraer primer matrimonio con una tal Ana de la Torre, de la que no sabemos nada<sup>69</sup>.

Sin embargo, a principios de la década de 1650 su situación era lo bastante buena como para intentar asociarse con un comerciante en pasamanos y telas "de oro", ofreciéndole hasta 8.000 reales. Ante el rechazo, abre una tienda de medias en la plaza de San Salvador<sup>70</sup>. Entretanto, había enviudado y contraído segundo matrimonio con Catalina Calderón, con la que tendrá tres hijos: Florencio y María (que ya han fenecido en el momento de los pleitos), y Manuela<sup>71</sup>.

En 1650 se produce un cambio al frente del estanco del tabaco, que pasa de Antonio de Soria a Juan de Rosales. Éste arrienda el partido de Sevilla a Simón Cardoso Isidro y su sobrino Luis Márquez Cardoso, de los cuales Carrafa (que es amigo de ambos) conseguirá a su vez el arriendo de un puesto de tabaco en la misma plazuela de San

---

<sup>65</sup> *Ibíd.* fol. 191r., 193v., 198r.

<sup>66</sup> *Ibíd.* fol. 191 r.

<sup>67</sup> *Ibíd.* fol. 198r. Passamano " [...] se llama tambien un genero de galon o trencilla de oro, plata, seda o lana, que se hace y sirve para guarnecer y adornar los vestidos y otras cosas, por el borde o canto. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana...* Madrid, Herederos de Francisco del Hierro, 1737, vol.V, p. 147. Galón es "[...] Un genero de tejido fuerte, hecho de seda, hilo de oro u plata, que sirve de adorno para guarnecer vestidos, u otra ropa: lo regular es no exceder de dos dedos de ancho, en lo que se distingue de lo que llaman franja". IDEM, *Diccionario de la lengua castellana...*, Madrid, Herederos de Francisco del Hierro, 1734, vol. IV, p. 15.

<sup>68</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 199v. La palabra Rengue podría ser una corrupción de "dengue", es decir "[...] cierto género de mantilla nuevamente introducida por las múgeres, tan estrecha que apenas cubre la media espalda; pero muy larga de puntas". Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana...*, Madrid, Viuda de Francisco del Hierro, 1732, vol.III, p. 69.

<sup>69</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 181v.

<sup>70</sup> *Ibíd.* fol. 191r

<sup>71</sup> *Ibíd.* fol. 229r

Salvador; esto habría ocurrido en 1651, si hemos de creer a Luis Márquez<sup>72</sup>. De acuerdo con el hermano de este, Manuel Rodríguez, Carrafa le declaró un día que se había decidido a arrendar el puesto de tabaco por la poca ganancia que obtenía “ (...) de trajinar algunas cosas de poco valor que traía de la ciudad de Cadiz para las tiendas de la dicha ciudad de Sevilla”<sup>73</sup>.

Este puesto de San Salvador, que atienden el mismo Carrafa y su mujer, podía mantenerse con 1.000 ó 1.500 ducados de vellón anuales, de acuerdo con los testigos de Franquis<sup>74</sup>. Parece que estando en dicha tienda, en torno a 1656, comentó a uno de ellos que “[...] quando entro en Sevilla, auia entrado sin un real, y el dia que entro se hallo un doblon en un muladar y que balia ya su caudal diez y nueve a veinte mill reales reales”<sup>75</sup>. Carrafa manifiesta un carácter emprendedor, involucrándose en otros negocios a los que enseguida nos referiremos. Según un testigo, es ayudado y mantiene gran amistad con “su paisano” el armenio Juan Baptones, arrendador del corral de la Montería<sup>76</sup>.

En 1656 cambia nuevamente la jefatura de la renta, que pasa de los herederos de Rosales a Diego Gómez de Salazar. Luis Márquez Cardoso viaja a Madrid para negociar con el nuevo arrendador general su continuidad en el partido de Sevilla. Según narración del propio Márquez, Carrafa se traslada también por su cuenta a Madrid y se presenta ante él pidiéndole beneplácito para entrar como socio en la renta del partido de Sevilla<sup>77</sup>. No sabemos si interesado o contrariado, Márquez le remite a Diego Gómez de Salazar, “[...] que hiciese lo que le pareciese por pretender su conservacion por el Consejo”<sup>78</sup>. Y Gómez de Salazar sitúa a Carrafa al frente del estanco de Sevilla, aunque los antes mencionados Simón Cardoso y Manuel Rodríguez Isidro continúan vinculados como socios. Carrafa parece tener en este momento poca experiencia en el trato del

---

<sup>72</sup> *Ibíd.* fol. 205v.; también *ibíd.* 192v. Aquí sin embargo no coinciden los testigos ya que según otros habría sido en 1654 o incluso 1656, según Bernardo Marques de Rojas. Esta última fecha parece menos verosímil ya que coincide con el arrendamiento del partido de Sevilla. *Ibíd.* fol. 191v y 193v.

<sup>73</sup> *Ibíd.* fol. 212v.

<sup>74</sup> *Ibíd.* fol. 191v.; fol. 192v.; fol. 195r.; etc.

<sup>75</sup> *Ibíd.* fol. 200v.

<sup>76</sup> *Ibíd.* fol. 192v. Efectivamente comprobamos que un tal “Juan Batanes” tuvo arrendado el corral de la Montería en dos periodos: 1638-1646 y 1651-1663. Cfr. Piedad BOLAÑOS DONOSO, “Nacimiento del corral de la Montería (Sevilla) y actividad dramática. 1ª etapa (1626-1636): Diego de Almonacid, el mozo, al frente de la gestión”, in *XXIV y XXV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro In Memoriam Ricard Salvat*, Instituto de Estudios Almerienses, 2011, págs. 291-369, p. 295. Por otra parte, el mismo testigo sugiere que podría haber sido Batanes quien prestó a Carrafa parte del dinero que necesitaba para arrendar el partido de Sevilla.

<sup>77</sup> Esta peripecia del viaje por separado resulta desde luego un poco extraña.

<sup>78</sup> *Ibíd.* fol. 205v. Aquí nos parece entender que Márquez se refiere a tomar la mejor decisión para mantener el arrendamiento de la renta del tabaco, decisión que dependía del Consejo de Hacienda.

tabaco, como se ve cuando propone a Joseph Lopa entrar en la fábrica de los morteros (de tabaco) para que le asistiese, "por entender los generos y por hauer estado [...] en las dichas fabricas mas de doze años"<sup>79</sup>.

Aparte del negocio del estanco, Carrafa compra cantidad de damascos, lanas, mantos y tafetanes que da a tejer por su cuenta, particularmente en el taller del maestro del arte de la seda Lucas Gómez. Luego envía estas confecciones a Indias "en cabeza ajena", es decir a través de testafellos como Sebastián del Castillo y su cajero, Juan Elías González (por ser extranjero, Carrafa no podrá comerciar directamente con Indias hasta 1664, cuando en virtud del arrendamiento general del estanco obtendrá la carta de naturaleza ya referida)<sup>80</sup>. Gregorio Cabrera, también tratante en tabacos, menciona que Carrafa poseía por aquel tiempo grandes cantidades de tabaco así como de olores (almizcle y algalia, ingredientes utilizados en el tabaco de olor), que por proceder de contrabando no se atrevía a inventariar<sup>81</sup>.

Como arrendador del partido de Sevilla, Carrafa prospera rápidamente. Significativamente, le gustaba contar (según otro testimonio) que el ya lejano día de la boda con su primera mujer " [...] no tubo que senar aquella noche y salio a buscar quien le prestara dos Reales a una tienda para buscar algo con que senar lo qual se hactava de ello [...] "<sup>82</sup>. Sin embargo, no todas las vivencias son positivas. Enferma su segunda esposa Catalina, que es ingresada en el Hospital del Buen Suceso. Morirá en Diciembre de 1658, como se dijo. Estando ella en la agonía, Carrafa se confió a uno de los testigos,

"(...) y manifestando su sentimiento dijo que en todo se cumpliese la voluntad de Dios de quien receuia tantas mercedes que haviendo estado en dos o tres ocasiones rico y pobre despues de la riqueza entonces se hallaua rico y acomodado por hauer tenido ganancias muy considerables y assi era en este varrio"<sup>83</sup>.

Un testigo de los hijos de Catalina insiste en el carácter limosnero del armenio. Aparte de mandar construir un cuarto a su costa en el mencionado Hospital, regala un paño de terciopelo negro a la cofradía del Santísimo de la parroquia de Nuestro Señor

---

<sup>79</sup> *Ibíd.* 172 v.

<sup>80</sup> *Ibíd.* 149v.; 156v.; 157r.; 161r. A este detalle de la fabricación de telas se refieren casi todos los testigos de los hijos de Catalina.

<sup>81</sup> *Ibíd.* 161r.

<sup>82</sup> *Ibíd.* 197r.

<sup>83</sup> *Ibíd.* 165v.

San Pedro, de la que es hermano; y hace también limosnas considerables a otras personas<sup>84</sup>.

Carrafa permanece poco tiempo viudo, pues casa pasados apenas cinco meses con Juana del Pozo, con la que tendrá una hija, Ignacia –que pasará luego a la tutela de Franquis. Aproximadamente al tiempo de esa boda, mayo de 1659, el arrendador general del estanco Diego Gómez de Salazar es arrestado por la Inquisición<sup>85</sup>. Como hemos visto, Carrafa debió enfrentarse más o menos por esta misma época a la acusación de adulteración del tabaco, y no creemos improbable que ambos hechos estuvieran relacionados.

### 5. Carrafa, arrendador general

Todo indica sin embargo que el armenio salió bastante airoso del pleito anterior, ya que en Abril de 1663 consigue ser nombrado arrendador del estanco de tabaco en los Reinos de Castilla. Probablemente esté relacionada con esta eventualidad la compra de una heredad en Constantina, el 4 de Septiembre de 1662<sup>86</sup>.

Para convertirse en arrendador general Carrafa ha formado una compañía al tercio con Luis Márquez Cardoso (que aporta 10.000 escudos) y Felipe Ramírez de Arellano (con 50.000 escudos)<sup>87</sup>. Han arrebatado el arriendo en el último momento a un tal Juan Rodríguez, a quien Sanz Ayán considera factor de una importante casa portuguesa<sup>88</sup>.

Todo indica que las ganancias son muy considerables, aunque el negocio no está exento de sobresaltos. Un indulto real de 9 de Octubre de 1663 ordena al juez del contrabando de Sevilla no siga adelante el proceso iniciado contra Carrafa por habersele hallado en posesión de 2000 libras de tabaco en hoja del Brasil procedente de contrabando, y se le libere “de la prisión donde estuviere”<sup>89</sup>. Y apenas transcurridas tres semanas, a fines de Octubre, Luis Márquez es arrestado por la Inquisición. Los dos

---

<sup>84</sup> *Ibíd.* 159v.

<sup>85</sup> De acuerdo con Pilar HUERGA CRIADO, *En la raya [...], op. cit.*, p. 122.

<sup>86</sup> Tener propiedades en el país desde al menos 10 años atrás era un requisito para obtener carta de naturaleza para comerciar con Indias, algo que debía resultar indispensable al arrendador. De la condición de los 10 años el rey hará gracia a Carrafa. Cfr. AGI, Contratación, 596B, nº 7.

<sup>87</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, 286r. y fol. 287v. Aunque el apellido parece ilustre, no he podido averiguar nada seguro respecto a este nuevo actor Felipe Ramírez. En relación al funcionamiento de las compañías en el siglo XVII, continúa siendo útil el trabajo de Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...], op. cit.*, p. 40 y ss.

<sup>88</sup> *Ibíd.*, p. 386.

<sup>89</sup> AHMM, Libro 53, fol. 57r. La compra de tabaco de hoja del Brasil había sido prohibida por ser trato exclusivo de los “rebeldes portugueses”. El comercio con naciones enemigas es considerado una forma de contrabando.

socios restantes deberán negociar con esta institución la liquidación de la participación de Márquez en la compañía, cuyo importe es confiscado por el Oficio<sup>90</sup>.

El siguiente cambio significativo es la inclusión en el organigrama de la renta del castellano Gaspar Martínez de Valverde, el cual deviene administrador de la "casa y negocio del capitán Jorge Bautista Carrafa" (lo cual incluía la renta del tabaco) a partir de Diciembre de 1664. El término "administrador" puede inducir a error: no se trata de alguien nombrado por el Consejo de Hacienda, sino que ha recibido poder del mismo Carrafa para actuar en su nombre<sup>91</sup>. El perfil de Gaspar Martínez se asemejaría por tanto a los denominados "factores", es decir personas que asumían la representación de casas y haciendas particulares en la Corte (si el titular no residía allí), o bien en las plazas de cambios más importantes, actuando en nombre de la firma<sup>92</sup>. La hipótesis es que se trata, al menos inicialmente, de alguien destinado a cubrir el importante déficit de representación ocasionado en la capital por el arresto de Luis Márquez Cardoso, a quien un documento se refiere como "correspondiente" del arrendador general en Madrid<sup>93</sup>.

La compañía entre Carrafa y Felipe Ramírez se disuelve a fines de marzo de 1665, quedando únicamente el primero al frente del estanco. Este abandono está sin duda relacionado con las pujas al cuarto que inquietan el arriendo más o menos por esta época. Carrafa logra que se desestime la primera, presentada por José García de León, ofreciendo una anticipación al Consejo de Hacienda<sup>94</sup>. La segunda, hecha por Luis

---

<sup>90</sup> Los 10.000 escudos con los que Márquez entró a formar parte de la compañía más los beneficios correspondientes a los siete meses que había corrido el arriendo (3.487.621 de maravedíes), a lo que hay que añadir 5 cuentos de maravedíes pactados con la Inquisición para que esta renunciase a cualquier derecho posterior. Cfr. AHPSE, RA, Pleitos, legajo 29448 2, fol. 285v.-287v.

<sup>91</sup> *Ibid.* fol. 255r. Ver también Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...], op. cit.*, p. 327.

<sup>92</sup> Esta interpretación parece apoyarla una cédula dada en Madrid a 3 de Agosto de 1665, la cual autoriza la compra de 6.000 libras de tabaco a los navíos de naciones amigas en la bahía de Cádiz. De ellas, 3.000 deben entregarse a Carrafa en Sevilla, "y que las otras tresmill se puedan traer a esta Corte a [quenta?] de Gaspar Martinez de Balverde que tiene a su cargo en ella la administración de la renta del tabaco". AHMM, Libro de registro 56, fol. 3r.-6r; fol. 4v. También Rodrigo Franquis se refiere a Gaspar Martínez como administrador del estanco en la villa de Madrid. AHPSE, RA, Pleitos, legajo 29448 2, fol. 30r. *Ibid.*, p. 47-48; 50-51.

<sup>93</sup> AHMM, Libro de registro 53, fol. 45r. El hermano de Luis, Manuel, declarará luego a la Inquisición que por esa época Luis "(...) vibia en esta villa [Madrid] administrando la renta del tabaco (...)". Michèle ESCAMILLA-COLIN, "Crimes et châtements dans l'Espagne inquisitoriale: essai de typologie délictive et punitive sous le dernier Habsbourg et le premier Bourbon". Tesis de doctorado, 1992, 2144 págs., p. 1040.

<sup>94</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, "El tabaco: consideraciones [...]", *op. cit.*, p. 186. Esta anticipación seguramente corresponde al asiento de 150.000 escudos realizado por Carrafa en 1665. Cfr. Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...], op. cit.*, p. 505. El citado José García de León debe ser el hombre de negocios lisboeta que en 1661 malsinó a muchos judeoconversos de Madrid. Cfr. Julio CARO BAROJA, *Los judíos en [...], vol. II, op. cit.*, p. 138-140. En nuestra documentación aparece como arrendador del estanco de tabaco de los partidos de Toledo y Ocaña en unas cuentas referidas a 1663, es decir, siendo Carrafa administrador general. AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 255v.

Antonio de Rivera, consigue en cambio adjudicarse el estanco; pero a la postre no cumple y es reducido a prisión<sup>95</sup>.

Carrafa aprovecha esta tesitura para presentar un nuevo pliego de condiciones para la continuación de su Casa al frente del estanco, por los ocho años que quedan de arriendo hasta 1673. Esta revisión al alza es aceptada y entra en vigor en 1 de Abril de 1665<sup>96</sup>.

Con la muerte de Carrafa, abintestato, en 5 de Abril de 1666<sup>97</sup>, la dirección de la renta se torna inestable. Se suceden los tutores de sus hijos menores y de sus negocios: primero Sebastián del Castillo (el cual hemos visto tuvo negocios con Carrafa); luego Pedro Antonio Escudero de Varona, Jurado de la ciudad de Sevilla<sup>98</sup>; y finalmente el ya mencionado Rodrigo Franquis, quizás hacia Diciembre de 1668<sup>99</sup>. La declaración de este último permite hacerse una idea de las turbulencias en la conducción del estanco:

“Digo que despues de la muerte de Jorge Bautista Carrafa a auido diferentes tutores y administradores y algunos an hecho alguna forma de ymbentario y los mas se an gouernado por los embargos que se han hecho por diferentes señores jueces en las ynterbensiones que a auido y aun que he empesado a haserlo en la carta de pago que di a favor de Don Pedro Escudero de berona vltimo tutor y administrador ante thomas carrasco de orellana escriuano publico y por otro resibo que di a Don

---

<sup>95</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, “El tabaco: consideraciones [...]”, *op. cit.*, p. 186. Vemos que Markus SCHREIBER, *Marranen in Madrid, op. cit.*, p. 110-111. da cuenta de un tal Luis de Ribera, de la familia judeoconversa de los Sosa, relacionado con el estanco de tabaco; pero no es seguro que se trate de la misma persona.

<sup>96</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29425 2; y Juan GARCÍA DE TORRES, “El tabaco: consideraciones [...]”, *op. cit.*, p. 186. El pliego ofreció un precio anual por la renta de 83.850.000 maravedís y una anticipación de 200.000 escudos. Esta última seguramente corresponde al asiento de 200.000 escudos realizado por Carrafa en 1666, según Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...]*, *op. cit.*, p. 505.

<sup>97</sup> Según consta en auto iniciado por Juan de Ribas en nombre de Juan Elías González. Cfr. AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29425 2, fol. 12r. Otros indicios son coherentes con esta fecha. P.e. Sebastián del Castillo inició en 4 de Junio de 1666 una serie de autos (nº 91) como “tutor y curador de los menores hijos y herederos de Jorge Bautista Carrafa”. Cfr. José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Inventario de autos [...]*, *op. cit.*, p. 27. Por otra parte, ni el recudimiento (nº 89) despachado a favor de Carrafa en 28 de abril de 1665 (*ibíd.*, p. 27.), ni el documento donde se ajusta la parte de los beneficios correspondiente a Márquez Cardoso, fechado en 18 de Diciembre de 1665 (AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 255r.) dan indicio de una posible defunción de Carrafa.

<sup>98</sup> *Ibíd.*, fol. 58v. y fol. 303v. Estas noticias vienen refrendadas por los autos nº 91 (ya citado, cfr. nota 97) y nº 97 correspondiente a autos iniciados en 12 de Noviembre de 1667 a petición de Pedro Escudero Varona, “tutor de los menores hijos de Jorge Bautista Carrafa”. Cfr. José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, *Inventario de autos [...]*, *op. cit.*, p. 27-28.

<sup>99</sup> La carta orden del Presidente del Consejo de Hacienda, autos nº 106, para que Rodrigo Franquis “[...] corra libremente con la administración del Real Estanco del tabaco [...]” lleva fecha 29 de Diciembre de 1668. Cfr. *ibíd.*, p. 29.

Francisco de Mendoza administrador que tambien fue de dicho estanco Real me combiene por los titulos referidos el que se haga judicialmente asi de todo lo que toca a tabacos y pertrechos que estan en la casa del estanco como de todos los libros y papeles carttas de pago y demas tocante y perteneciente a esta administracion para que en todo tiempo aya claridad y la tengan los interesados [...]"<sup>100</sup>.

En cualquier caso, los sucesivos tutores continuaron confiando en Gaspar Martínez como administrador de la renta, renovando sus poderes para ello<sup>101</sup>. Cesa en su cargo en noviembre de 1669, con Franquis como curador de la casa y negocios de Carrafa.

Ya en 1670, Pedro de Campos realiza una puja al cuarto por la renta, que Franquis consigue sea desestimada revisando nuevamente al alza las condiciones<sup>102</sup>. Pero no puede evitar que el arriendo escape definitivamente el 1 de Marzo de 1671<sup>103</sup>, cuando este fue concedido a Gregorio de Cabrera, un conocido tratante en tabacos que tuvo a su cargo el partido de Córdoba -precisamente siendo Carrafa arrendador general<sup>104</sup>.

## 6. La familia Márquez Cardoso

Al menos hasta el arresto de Luis Márquez, la trayectoria de Carrafa en el estanco aparece vinculada en todo momento a los Márquez Cardoso. Conviene por tanto establecer el papel de esta destacada familia de hombres de negocios judeoconversos, muchas de cuyas vicisitudes nos son conocidas<sup>105</sup>.

Originarios del municipio del noreste portugués de la Torre de Moncorvo, los Márquez Cardoso estuvieron presentes en la vida comercial castellana desde finales del siglo XVI hasta principios del siglo XVIII. Para nuestros fines, es suficiente seguir la

<sup>100</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 58v.-59r. Como se ve, también hay referencias a un tal Francisco de Mendoza como "administrador de la renta", cuyo papel no nos queda claro.

<sup>101</sup> Es el caso de Sebastián del Castillo, cfr. AHN, Consejos, Sign. 25849 Exp. 11, fol. 68r. y 117r.

<sup>102</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, "El tabaco: consideraciones [...]", *op. cit.*, p. 183. Apoyan la interpretación de este autor dos Reales Cédulas impresas, fechadas en 30 de Mayo y 21 de Julio de 1670 respectivamente, primero autorizando a Pedro de Campos intervenir en el estanco y revocando luego este permiso. Archivo Municipal de Segovia, Sign. 859-10(3) y 859-10(4).

<sup>103</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 2r.

<sup>104</sup> Rodrigo Franquis pone en duda el testimonio de Gregorio Cabrera (que testifica a favor de la parte de los hijos de Carrafa) en base a la enemistad nacida de los muchos pleitos que tenía con él, "(...) así por auerlo echado del estanco del tabaco [del partido de Córdoba, entendemos]". Paralelamente al pleito que venimos explotando (Sign. 29448 2), se desarrolló otro entre el conjunto de los herederos de Carrafa y Cabrera por ciertas deudas que el último mantenía con la Casa del primero, y que se intentó resolver por vía de conciliación. Cfr. AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29424 2.

<sup>105</sup> El árbol genealógico de esta familia y diversos detalles sobre su miembros en Markus SCHREIBER, *Marranen in Madrid, op. cit.*, p. 161-163. Aspectos de su actividad financiera en Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...], op. cit.*, p. 354-355; 514.



descendencia del inquieto comerciante Manuel Rodríguez Isidro, quien tras permanecer unos pocos años en Madrid, emigró a Ámsterdam a principios de la década de 1620, y luego a Hamburgo, donde se convirtió al judaísmo. Pese a esto, parece que continuó de alguna forma vinculado a negocios en España.

Sus numerosos hijos siguieron un itinerario geográfico similar (y común a buena parte de los judeoconversos portugueses), pasando de Portugal a Castilla durante la primera mitad del siglo XVII, para emigrar a lo largo de las décadas 60 y 70 a ciudades del norte europeo como Amberes, Ámsterdam y, en el caso de los Márquez Cardoso, Bayona, donde se había establecido una numerosa comunidad judía<sup>106</sup>.

El más destacado de entre esta prole fue Juan Rodríguez Cardoso, quien se convirtió en un importante arrendador de rentas en Castilla durante las décadas 1630-40. En los años 50 pasó a Bayona, donde se le tenía por ser uno de los más ricos entre los "portugueses" hasta que murió en 1661 ó 1662. Su hermano, Simón Cardoso Isidro, nos resulta ya conocido como coarrendador del estanco del tabaco en Sevilla desde 1650, además de amigo y luego socio de Carrafa. A finales de la década de 1650 –es decir, coincidiendo con la detención de Gómez de Salazar y la acusación de adulteración-, Simón pasó también a Bayona (donde supuestamente murió a principios de los sesenta).

Los dos hijos de Juan Rodríguez Cardoso, Luis Márquez Cardoso y Manuel Rodríguez Isidro, debieron nacer en torno a 1627 y 1625, respectivamente<sup>107</sup>. En el "discurso de su vida" dado a la Inquisición, Manuel esboza lo que debieron ser los años de formación de los hermanos, siguiendo a sus padres (y en ocasiones a sus tíos) en continuos desplazamientos tras las rentas cuyo arriendo obtenían: Alcántara, Salamanca, Badajoz, Toledo<sup>108</sup>.

En 1650 Luis se trasladó a vivir a Sevilla, junto a su tía paterna Francisca Isidro de Velasco y el marido de ésta, un tal Álvaro Núñez de Velasco cuya hija Aldonza

---

<sup>106</sup> También precisamente a Bayona pasó Diego Gómez de Salazar, donde murió a fines de 1671. Cfr. Julio CARO BAROJA, *Los judíos en [...]*, op. cit., vol. II, p. 89. El desplazamiento de los judeoconversos hacia las ciudades de la Europa atlántica está relacionado con el auge económico de esta zona en detrimento del eje mediterráneo, a lo que hay que añadir la crisis financiera de la monarquía española y la presión de la Inquisición española especialmente acentuada en el periodo 1650-1665. Una discusión de esta problemática en Bernardo LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y [...]*, op. cit., p. 337-341.

<sup>107</sup> En sendas declaraciones de 1673 dicen tener 46 y 48 años respectivamente. AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 206v. y 212r.

<sup>108</sup> Escamilla-Colin ofrece algunos datos sobre el proceso de Manuel Rodríguez y reproduce el "discurso de su vida" dado el 14 de Marzo de 1664 -poco después de su detención-. Dicho discurso es coherente con los datos dados luego en el interrogatorio de la parte de Franquis (en 1673), incluyendo las referencias a su tío Simón, su hermano Luis y su participación en el estanco sevillano. Cfr. Michèle ESCAMILLA-COLIN, *Crimes et châtements [...]*, op. cit., p. 688;1038-1043.

desposó<sup>109</sup>. Su suegro había tenido el arriendo del estanco de tabaco en el partido de Sevilla, y este pudo ser el inicio de la vinculación de Luis con este trato ya que asumió la dirección de los negocios de su suegro tras su muerte en 1651<sup>110</sup>.

En cuanto a Manuel, parece ocupar un lugar secundario en el negocio familiar pese a ser algo mayor que su hermano. Permaneció en Sevilla de 1652 a 1660, asistiendo a su tío y hermano en el funcionamiento del estanco. Sin embargo, en 1660 inicia un periplo de varios años por diversas ciudades (incluyendo Bayona), siguiendo -explica- a su despechada mujer María de la Peña -hija de su tía Blanca Cardoso Isidro<sup>111</sup>.

Poco después de haber conseguido la compañía de Carrafa y Luis el arrendamiento general del estanco del tabaco, los hermanos Márquez Cardoso fueron arrestados por la Inquisición con escaso margen de tiempo: Luis a fines de Octubre de 1663<sup>112</sup>; Manuel, el 2 de Abril de 1664<sup>113</sup>. También serán liberados más o menos a la par: Luis Márquez abjura «de vehementi» en un auto celebrado en Toledo el 17 de Noviembre de 1669<sup>114</sup>. Manuel Rodríguez abjura «de levi» en Cuenca el 24 de Abril de 1670. No confesó, siendo condenado a seis años de destierro y 200 ducados de multa<sup>115</sup>.

A partir de este momento, la actividad de Manuel en la Península aparentemente se desvanece. Permanece algún tiempo en Madrid, pero reside realmente en Bayona, junto a su mujer<sup>116</sup>. Por el contrario, Luis reemprende su carrera como hombre de negocios y asentista de la Corona, intentando desde el primer momento vincularse nuevamente a la renta del tabaco. Retomaremos por tanto las vicisitudes del arrendamiento donde las dejamos, después de su pérdida por la casa de Carrafa.

Apenas transcurrido un año desde la toma de posesión de la renta en 1671, Gregorio de Cabrera solicitó que se le rebajase el precio, argumentando que estaba perdiendo dinero<sup>117</sup>. En esta tesitura, un consorcio de arrendadores encabezado por el también judeoconverso Simón Ruiz Pesoa<sup>118</sup> (pero del que formaba también parte Luis

---

<sup>109</sup> *Ibíd.*, p. 1040.

<sup>110</sup> Markus SCHREIBER, *Marranen in Madrid, op. cit.*, p. 162-163.

<sup>111</sup> Michèle ESCAMILLA-COLIN, *Crimes et châtements [...], op. cit.*, p. 1041-1042.

<sup>112</sup> AHPSE, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 286v.

<sup>113</sup> Michèle ESCAMILLA-COLIN, *Crimes et châtements [...], op. cit.*, p. 688.

<sup>114</sup> Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Arión, 1961, vol. III, 563 págs., p. 51.

<sup>115</sup> Michèle ESCAMILLA-COLIN, *Crimes et châtements [...], op. cit.*, p. 688.

<sup>116</sup> Markus SCHREIBER, *Marranen in Madrid, op. cit.*, p. 163.

<sup>117</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Estado, monarquía y [...], op. cit.*, p. 246.

<sup>118</sup> Este asentista formó compañía con Luis Marquiz hasta 1677. Después realizó asientos en solitario, hasta que en 1687 consiguió convertirse de nuevo en arrendador general de la renta del tabaco. Su carrera se vió interrumpida al ser arrestado por la Inquisición en 1691. Cfr. IDEM, *Los banqueros de [...], op. cit.*, p. 372-373.

Márquez), pujó por la renta; mas no fructificó por interponerse la figura de Francisco Centani, que asumió la administración en nombre de la Real Hacienda durante el periodo 1672-1673<sup>119</sup>.

Un nuevo intento de Márquez en 1673, formando compañía con Simón Ruiz Pesoa y Rodrigo López de Vega, se vio coronado por el éxito, obteniendo el arriendo del estanco por diez años<sup>120</sup>. Esta segunda etapa de Luis Márquez al frente del estanco no fue menos turbulenta que la primera. Él y sus socios se vieron inquietados por las pujas realizadas por otra compañía tras la que parece se escondía Centani<sup>121</sup>. Y en 1677 una tercera compañía formada por Francisco López Pereira y Manuel Aguilar les arrebató efectivamente el estanco, por el procedimiento de la puja al cuarto<sup>122</sup>. Sin embargo, los nuevos arrendadores quebraron muy pronto, encargando de nuevo el Consejo de Hacienda a Centani la administración de la renta<sup>123</sup>.

Luis Márquez todavía consiguió arrendar por tercera vez la renta del tabaco, en 1679, esta vez formando compañía con Manuel de Cáceres Pinedo, teóricamente por seis años hasta 1685. Sin embargo, la inestabilidad económica de este periodo afectó a los arrendadores, que se vieron obligados a solicitar una rebaja. El Consejo de Hacienda respondió encargando nuevamente la administración a Francisco Centani, en Noviembre de 1680. Pero tampoco Centani fue capaz esta vez de cumplir con los compromisos adquiridos<sup>124</sup>, por lo que se devolvió la confianza a Luis Márquez y Manuel de Cáceres el 1 de enero de 1682... sólo para retirársela definitivamente el 18 de Mayo de 1683, siendo “ (...) reducidos a prisión mientras se les ajustaban las cuentas”<sup>125</sup>.

Las actividades comerciales y financieras de Luis Márquez no se limitaron al estanco. La pareja Pesoa-Márquez realizó importantes asientos para la Corona; en 1675 colocaron 88.000 escudos de plata en Amberes, y en 1676 104.333 en Ámsterdam<sup>126</sup>. En compañía de Manuel de Cáceres, Márquez arrendó el abastecimiento de las

---

<sup>119</sup> IDEM, *Estado, monarquía y [...]*, op. cit., p. 255 y ss. Centani se hizo cargo del estanco con una fórmula a medio camino entre el arrendamiento y la administración directa: “Del texto se desprende que desempeñaba una función distinta de la de los arrendadores. Administraba en nombre de la Real Hacienda aunque asumía un riesgo personal si la gestión no salía bien. Por el contrario, si el rendimiento era adecuado, el administrador sería compensado con cantidades de dinero adicionales a sus emolumentos. Es en este capítulo de recompensas añadidas en el que se encuadran sus ascensos dentro de la administración de hacienda”. *Ibid.*, p. 246.

<sup>120</sup> IDEM, *Los banqueros de [...]*, op. cit., p. 355; 514.

<sup>121</sup> IDEM, *Estado, monarquía y [...]*, op. cit., p. 247-248.

<sup>122</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, “El tabaco: consideraciones [...]”, op. cit., p. 186-187.

<sup>123</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Estado, monarquía y [...]*, op. cit., p. 248.

<sup>124</sup> *Ibid.*, p. 250-251.

<sup>125</sup> Juan GARCÍA DE TORRES, “El tabaco: consideraciones [...]”, op. cit., p. 187.

<sup>126</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...]*, op. cit., p. 355.

provisiones de la plaza de Ceuta, desde 1679 a 1684<sup>127</sup>; y en 1681 se hicieron cargo de los almojarifazgos y otras rentas de las islas Canarias por 6 años<sup>128</sup>.

A partir de 1683 la actividad asentista de Luis Márquez cesa, entrando en escena su hijo Juan Márquez Cardoso (nacido en Sevilla en torno a 1658), quien empezó arrendando diversas rentas en ciudades de la actual provincia de Málaga, en cuya capital residía<sup>129</sup>. A fines de siglo jugaba un papel destacado en la finanzas del estado y mantenía estrechas relaciones con la Corte. Sus actividades se extienden más allá de 1700<sup>130</sup>.

Seguramente cabe clasificar a los Márquez Cardoso entre la nueva generación de asentistas portugueses que sustituyeron a los banqueros lisboetas, retirados a lo largo de la década de 1640, como financieros de la Corona<sup>131</sup>. Disponían, o llegaron a disponer, de un potencial financiero notable, en particular Luis Márquez, quien por otra parte estuvo vinculado al negocio del tabaco durante algo más de treinta años.

## **7. Conclusión: Carrafa y el estanco del tabaco.**

En este artículo hemos aportado pruebas que ponen en duda la existencia de “Juan” Bautista Carrafa en el contexto del trato del tabaco sevillano. Igualmente todo indica que Jorge Bautista Carrafa, que indudablemente sí existió, no estuvo relacionado con los inicios de la fabricación del tabaco en Sevilla. Su origen armenio, por el contrario, ofrece pocas dudas; lo cual no es tan anecdótico como pudiera parecer -al menos, si se tienen en cuenta las servidumbres ligadas a la condición de converso.

Todo apunta que Carrafa fue una persona sumamente emprendedora que ambicionaba hacer fortuna mediante el comercio. Consiguió reunir un pequeño capital y con él intentó introducirse en negocios de mayor envergadura. En cierto momento, este afán le condujo a la familia de judeoconversos de ascendencia portuguesa que por aquel entonces controlaban el estanco de tabaco en el partido de Sevilla: los Márquez

---

<sup>127</sup> De acuerdo con IDEM, *Estado, monarquía y [...]*, op. cit., p. 75-77. la entrada en este asiento, en sí mismo muy poco atractivo, se explicaría por 1) las posibilidades que abría en relación a la saca fraudulenta de trigo, y sobretodo 2) porque la Hacienda Real condicionó la concesión del arriendo del tabaco a la asunción de este.

<sup>128</sup> IDEM, *Los banqueros de [...]*, op. cit., p. 355.

<sup>129</sup> Cfr. *Ibíd.*, p. 355-356. para una descripción de estas actividades. Esta autora califica a Juan como hermano de Luis, pero las otras fuentes consultadas indican que se trataba de su hijo. El único hermano de Luis que alcanzó la edad adulta fue Manuel.

<sup>130</sup> Markus SCHREIBER, *Marranen in Madrid*, op. cit., p. 163.

<sup>131</sup> Bernardo LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y [...]*, op. cit., p. 146.

Cardoso, quienes desde entonces aparecen repetidamente vinculados a Carrafa hasta el arresto de Luis Márquez a fines de 1663<sup>132</sup>.

Lo visto en el apartado anterior sugiere que esta relación no fue simétrica. Aunque es imposible asegurarlo, porque es el problema clave del pleito que nos sirve la información, parece que el caudal de Carrafa a la hora de arrendar el partido de Sevilla era limitado<sup>133</sup>. Las actividades financieras de su casa (que apenas sobrevivieron a la muerte del patriarca) nunca tuvieron como destino Europa, lo que demuestra que su red de correspondientes era pobre o inexistente fuera de la Península<sup>134</sup>. Asientos en el extranjero que Luis Márquez obviamente sí era capaz de realizar. Por otra parte, Rodrigo Franquis llega a declarar sin tapujos que fueron Luis Márquez Cardoso y su hermano Manuel "[...] los que armaron y fomentaron a el dicho Jorge Baptista Carrafa [...]"<sup>135</sup>.

Todo indica pues que en 1656 Carrafa se apoyó de forma decisiva en el capital y la experiencia de los judeoconversos para conseguir el arriendo de Sevilla, y esta situación, quizás en menor grado, se repitió en 1663 al convertirse en arrendador general.

¿Porqué facilitaron entonces los Márquez Cardoso la introducción del armenio en el estanco, dándole incluso una posición preeminente? No es difícil entender esto si pensamos en el complejo entramado legal que en nuestros días dificulta conocer a veces los verdaderos propietarios de una empresa. Trasladándonos a aquel contexto, existían diversos motivos por los que los financieros podían estar interesados en camuflarse tras compañías de partes y testaferros: sustraerse a los problemas económicos que pudieran derivarse de la gestión de la renta –evitando el embargo de bienes en caso de quiebra; mantener la posibilidad de optar a otras rentas sin que pesasen antecedentes negativos, como quiebras o negocios ilícitos que tan de la mano iban con las actividades

---

<sup>132</sup> En cambio, no hemos encontrado evidencias que permitan relacionar a Carrafa con capital procedente de las redes comerciales armenias antes mencionadas (cfr. § 3.3). De haber sucedido esto, desde luego, daría un vuelco importante a nuestra evaluación del personaje. Como hemos visto, Carrafa mantenía amistad con el también armenio Juan Baptanes, empresario teatral que –quizás- le ayudó económicamente en su proyecto de arrendar el estanco sevillano. Además, antes de entrar en el negocio tabaquero vivía de vender en las tiendas de Sevilla mercancías que trajinaba desde Cádiz; pero esto habría sucedido hacia 1650, más de una década antes de que se asentara en la ciudad gaditana la comunidad armenia. Se trata, en definitiva, de una base muy pobre sobre la que aventurar tal hipótesis, mientras que su relación con miembros de otra gran red comercial de la Edad Moderna, la constituida por los judíos sefarditas, está perfectamente documentada.

<sup>133</sup> Respecto a este contrato con Diego Gómez de Salazar, dice uno de los testigos de Franquis que "se espanto" de que Carrafa hubiera anticipado dineros para el dicho asiento, por haberlo conocido pobre. AHPSE, RA, Pleitos, legajo 29448 2, fol. 192r.

<sup>134</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de [...]*, op. cit., p. 328.

<sup>135</sup> AHPS, RA, Pleitos, Sign. 29448 2, fol. 302v.

financieras y comerciales legales; o evitar las acusaciones de monopolizar rentas<sup>136</sup>. En el caso de los judeoconversos, esta necesidad quizás incluso se acentuaba por su particular vulnerabilidad frente a la Inquisición, en un contexto de encarnizada lucha por los arriendos para cuya consecución no siempre se reparó en escrúpulos<sup>137</sup>.

En el caso concreto de la familia Márquez Cardoso, sabemos que uno de sus miembros, ya en el siglo XVIII, pagó los servicios de un caballero de alcurnia para sortear sus dificultades con el llamado Santo Oficio<sup>138</sup>. Esto, desde luego, no está directamente relacionado con los negocios; pero hay que ponderar las circunstancias del periodo a caballo entre la primera y la segunda mitad de siglo en que se produjo el ascenso de Carrafa, durante el cual la acción de dicha institución contra los "hombres de nación" alcanzó su cenit<sup>139</sup>. Sin ir más lejos, el 15 de Mayo de 1656, unas semanas antes de que Luis Márquez Cardoso fuera a negociar el estanco del partido de Sevilla con Gómez de Salazar, tuvo lugar en la capital hispalense un auto de fe en que salieron cuarenta y dos portugueses judaizantes<sup>140</sup>. Y a partir de 1659, la detención de Gómez de Salazar trajo aparejada una cascada de arrestos inquisitoriales que prácticamente desmontaron la estructura del estanco en la vecina Extremadura<sup>141</sup>. En el auto de fe celebrado en Llerena (Badajoz) el 23 de Abril de 1662, 78 de las 88 personas presentes lo fueron por judaísmo, la mayor parte de ellos portugueses o descendientes de ellos<sup>142</sup>.

En estas circunstancias, la presencia de un gentil, primero a la cabeza del partido, y después como arrendador general, podía ofrecer una mayor seguridad... incluso desde el punto de vista del propio Consejo de Hacienda, si tenemos en cuenta las dificultades que encontró este, primero para cobrar y luego para poder disponer libremente de la

---

<sup>136</sup> Bernardo LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y [...]*, op. cit., p. 147-148.

<sup>137</sup> Es por ejemplo el caso de Antonio de Soria, denunciado a la Inquisición por sus socios castellanos en el arriendo del estanco de la sal de Castilla. *Ibid.*, p. 285.

<sup>138</sup> "[...] como los Cortizos [otra familia de financieros judeoconversos], también los Marquez Cardoso pensionaban a algún hombre linajudo para que de vez en cuando les echara una mano en asuntos de limpiezas, denuncias de judaísmo, etc." Julio CARO BAROJA, *Los judíos en [...]*, op. cit., vol. III, p. 51.

<sup>139</sup> La actividad de la Inquisición contra los judeoconversos portugueses se reactivó con el nombramiento de Diego Arce y Reinoso como inquisidor general, tras la caída del Conde-Duque de Olivares en 1643. La institución intentó salir de la postración del periodo anterior intensificando la acción contra este grupo, visto con gran suspicacia por el resto de la sociedad de la época. Esto originó una "coyuntura represiva" más o menos entre 1645 y 1665, que afectó a buen número de hombres de negocios. Cfr. Bernardo LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y [...]*, op. cit., p. 337-341.

<sup>140</sup> Julio CARO BAROJA, *Los judíos en [...]*, vol. II, op. cit., p. 84.

<sup>141</sup> Pilar HUERGA CRIADO, *En la raya [...]*, op. cit., p. 122.

<sup>142</sup> Bartolomé BENASSAR, *Inquisición española: poder político y control social*, Editorial Crítica, 1981, 356 págs., p. 142.

renta del tabaco, después que esta entrara en el ámbito jurisdiccional de la Inquisición con el arresto de Gómez de Salazar<sup>143</sup>.

Únicamente el nombre de Carrafa aparece en los impresos concernientes al juicio por adulteración –aludiéndose sólo ocasionalmente a la existencia de “los otros fabricantes”. Es igualmente Carrafa el único expresamente mencionado en el contrato de arrendador general del estanco del tabaco en 1663, ya que los arrendamientos se realizaban “en cabeza”, incluso cuando existía una compañía, como era el caso. Y fue –probablemente– Carrafa la persona reducida a prisión por el asunto del contrabando ese mismo año. Son estos los gajes del oficio para el que fue reclutado –según nuestra hipótesis– el armenio.

La expresión “simple testaferro” es sin embargo demasiado aventurada cuando no estamos en disposición de evaluar el grado de autonomía de Carrafa. Parece claro que esta fue aumentando conforme adquiría experiencia en el ramo, se enriquecía y superaba situaciones comprometidas. Además, diversas circunstancias (entre las que destaca, sin duda, la ausencia de los hermanos Márquez Cardoso por la acción inquisitorial) fueron en el sentido de fortalecer su posición.

En la otra dirección, sólo cabe especular hasta qué punto la abducción inquisitorial desvinculó a los Márquez Cardoso del estanco. ¿Aprovechó Carrafa la ocasión para deshacerse de su tutela? En cualquier caso, murió sin dejar un sucesor estable al frente de su casa, lo cual redundó en inestabilidad en la dirección de la renta –y no sabemos qué intereses podían estar actuando en torno al negocio. En este sentido, de un comentario de Manuel Rodríguez en el “discurso de su vida” se infiere que en fecha tan temprana como 1660, este mantenía una relación de cierta confianza con Isabel de Ayala, esposa de Rodrigo Franquis –a quien cita explícitamente-. Este vínculo con la persona que acabaría dirigiendo la casa de Carrafa podría explicar la (a nuestro juicio) superior documentación aportada por la parte de Franquis en el juicio que nos sirve de fuente, así como la obtención de los testimonios de Luis Márquez y Manuel Rodríguez, a pesar de que el uno se halla viviendo entonces en Madrid y el otro en Ciudad Real.

Volviendo para terminar al juicio por adulteración con el que hemos abierto este artículo, hay que señalar que quizás no fuera completamente ajeno a la problemática judeoconversa. Probablemente no tenía sentido acusar a este “Capitán Carrafa, lengua

---

<sup>143</sup> Pilar HUERGA CRIADO, *En la raya [...], op. cit.*, p. 122-123. La descripción del procedimiento acordado con el Consejo de Hacienda para el caso de arresto del arrendador general de una renta por la Inquisición, en *ibíd.*

intérprete del Santo Oficio"<sup>144</sup>, de judaizar; pero la acusación de adulterar el tabaco podría tener alguna reminiscencia de lo anterior, y lo que hoy percibimos como razonable inquietud por la salud pública, esconder el viejo fantasma medieval del envenenamiento de cristianos perpetrado por judíos.

La acusación de adulteración fue utilizada ya en 1634, cuando en un expediente de las negociaciones para el establecimiento del estanco del tabaco, se explica

“(...) que mucho numero de gente, y personas del Reyno de Portugal, y no de otro, tratantes en tabaco, y en molerlo, han tenido, y tienen por costumbre en la dicha ciudad [Sevilla], y otras partes, mezcla con el dicho tabaco polvos de cascara de pino, de corteza de encina, y de cepas de viñas, y de otras cosas semejantes, en gran daño de la salud, y fraude de los derechos Reales”<sup>145</sup>.

Una sospecha que debía estar bastante generalizada, ya que en 1646 volvió a hacerse eco de ella el arbitrista Jacinto Arriaza<sup>146</sup> -amén de alusiones más veladas en otros textos.

Y poco después de la muerte de Carrafa, en 1667, la acusación se reeditaría en Burgos con un matiz más alarmante, cuando el arrendador de dicho partido fue arrestado por adulterar supuestamente el tabaco en polvo con vidrio molido. En los cantones de Nájera se creyó asimismo reconocer la presencia de vidrio, y “[...] esto assido caussa para que los vezinos se ayan inquietado por decir que en la ciudad de Burgos y en la de Logroño y otras partes se les a echo causa a los portugueses ar[r]endatarios del dicho derecho y estanques de tabaco”. Se extendió el rumor de que en Burgos mucha gente había muerto de repente al tomar tabaco<sup>147</sup>.

Desde luego no podemos ser ingenuos en este asunto. Seguramente había materia para las denuncias y, tratándose del tabaco, continuaría habiéndola en siglos posteriores

---

<sup>144</sup> Francisco RAMÍREZ PACHECO, *Parecer de el [...]*, *op. cit.*, fol. 2r.

<sup>145</sup> Archivo General de Simancas, DGT, Inventario 4, legajo 29. Citado por José Manuel RODRÍGUEZ GORDILLO, “El fraude en el estanco del tabaco (siglos XVII-XVIII)”, *op. cit.*, p. 249-250.

<sup>146</sup> “Sabido es, que el arrendador sin peso, ni medida, ve[n]de cómo quiere; y en puertos maritimos co[m]pra por mayor a dos reales la libra de tabaco, y por menor sale ve[n]dida en su esta[n]co por mas de 50 co[n] achaque de vn poco de olor supuesto, mezcla[n]do en el cosas tales, que a saberse, horror, y no gusto causara el tomarlo”. Jacinto de ALCÁZAR ARRIAZA, *Medios politicos para el remedio unico y universal de España, librados en la execucion de su practica*, F. Garcia de Arroyo, 1646, 18 fols., fol. 13r.

<sup>147</sup> AHN, Consejos 25849, exp. 11, fol. 92v.-93r.



(en cuanto a la adulteración; respecto a la salud, lo más nocivo era sin duda la propia hierba). La cuestión es porqué se planteó precisamente entonces, en un contexto de acoso a los judeoconversos y de forma contemporánea a la detención de Gómez de Salazar. Lo cual lleva a pensar, si no en el interés directo de algún antagonista en el trato del tabaco, sí al menos en una reacción inducida por un ambiente de sensibilidad exacerbada.